

### Disminuye el riesgo de mal uso el seguir programas específicos

El penado cumple condena a ocho años y ocho meses de prisión por delito de abusos sexuales. En este tipo de delitos, en razón de la psicología del agresor y la dificultad de control de impulsos, suele ser frecuente la reincidencia, conforme a reglas de experiencia. Esa peligrosidad, ya demostrada, y que puede dar lugar a nuevos delitos ha de disminuir para poder dar lugar a los permisos. La mejor forma es seguir algún programa específico en relación con los delitos cometidos. Alternativamente puede confiarse en el efecto preventivo especial de la pena, al menos en su dimensión intimidativa. No existen datos de lo primero, y en cuanto a lo segundo el interno no ha cumplido la tercera parte de la condena, con lo que mal puede haberse dado tal efecto. Se desestimará el recurso. **Auto 822/12, de 28 febrero. JVP 3 Madrid. Exp. 573/09.**

ROJ AAPM 3357/2012